Resolución de Gerencia General

N° 026 – 2025 – ZED PAITA

Paita, 8 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 021-2025/OGA-ZED PAITA, de fecha 01 de abril de 2025, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 004-2025/ARRHH-ZED PAITA, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Asistente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los CETICOS (Ahora ZED's) – faculta a la gerencia General a "Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas, y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, por su parte, el artículo 3 del referido Reglamento, prevé que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, encontrándose entre ellos el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas; teniendo, entre sus procesos, el de Bienestar Social;

Que, al respecto, el numeral 5.3 y el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, dispone que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales forma parte de las competencias que deben ser gestionadas por las Oficinas de Recursos Humanos; señalando que, el proceso de Bienestar Social, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros; encontrándose dentro de los productos esperados de dicho proceso, entre otros, el Plan de Bienestar Social;

ZED PAITA V°B° ADMINISTRACIÓN

ZED PAITA V°B° GERENCIA GENERAL

Resolución de Gerencia General

Que, mediante Informe N° 004-2025/ARRHH-ZED PAITA, de fecha 4 de febrero de 2025, la Asistente de Recursos Humanos manifiesta que ha procedido a levantar las observaciones al Plan de Bienestar Social de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED Paita, según lo indicado en el Informe N° 026-2024-AL/MMMQ, de fecha 7 de octubre de 2024, emitido por la Asesora Legal Externa, quien sustenta la aprobación del Plan de Bienestar Social de los Trabajadores de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED Paita, en mérito a las disposiciones de la Directiva N° 002-2014-SERVIRGDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, el cual establece diversos programas orientados a promover el bienestar y desarrollo de los trabajadores/as, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, fortalecer su identificación y sentido de pertenencia con la ZED Paita; para lo cual, adjunta el referido plan visado;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, que otorga autonomía a los CETICOS; la Ley N° 30446 que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna y cambia la denominación a los CETICOS por el de Zona Especial de Desarrollo (ZED); Ley N° 30777, Ley que modifica disposiciones sobre las ZED para facilitar sus inversiones; la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

***Artículo Primero. - APROBAR** el **Plan de Bienestar Social 2025 de los Trabajadores de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.*

***Artículo Segundo.** - La ejecución de las actividades programadas en el plan aprobado a través del artículo precedente de la presente resolución, se encuentra a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de las funciones que le fueron conferidas.*

***Artículo Tercero**. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la ZED PAITA (www.zedpaita.com.pe), conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.*

***Artículo Cuarto**. - Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, transcribir la presente Resolución, a todos los funcionarios y servidores de la ZED PAITA, para su conocimiento y fines correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abgdo. Marco Antonio Garrido Berra
Gerente General
ZED PAITA